



Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

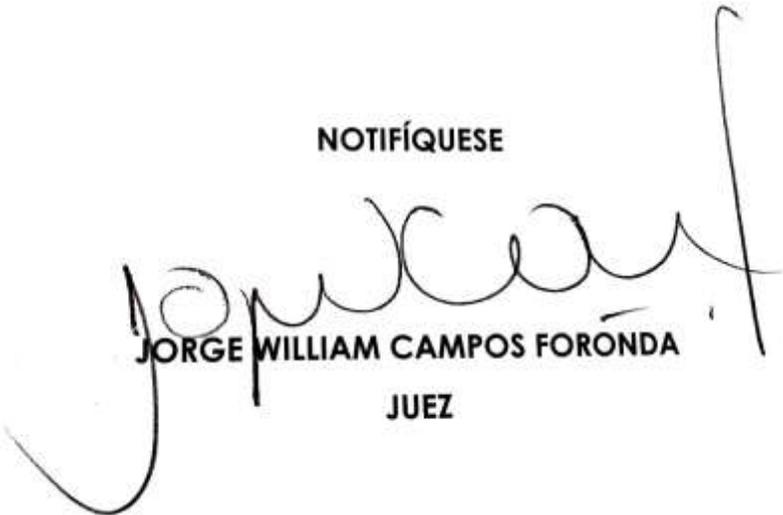
Medellín, seis (06) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 05 001 40 03 024 **2020 00112 00.**
Decisión: Notifica por conducta concluyente.
Estado electrónico: 106 del 07 de octubre de 2020.

En atención a los memoriales que anteceden, y de conformidad con lo establecido por el artículo 301 inciso 2° y 91 inciso 2° del Código General del Proceso, se dispone tener notificados por conducta concluyente a los demandados **JOSÉ DAVID AYALA NEGRETE y ADRIANA MARCELA TORRES UMBARILA**, desde los días 9 y 22 de septiembre de la presente anualidad, respectivamente, del auto calendado el día 07 de febrero de 2020, mediante el cual se libró mandamiento en su contra y a favor de Confiar Cooperativa Financiera; por lo tanto, los ejecutados podrán solicitar las copias (traslados) de la secretaría, a través del correo electrónico del Despacho, esto es, cmpl24med@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de la notificación, vencido este, comenzará a correrles el término de diez (10) días para proponer excepciones.

08

NOTIFÍQUESE


JORGE WILLIAM CAMPOS FORONDA

JUEZ